

SANTA CRUZ, 19 de Marzo de 2019. -

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Cotización N° 47738, 12 de Marzo de 2019.
- 6.- Memorandum N° 24 de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
- 7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- 8.- Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2018 hasta 30 Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz y VALTEK S.A., según consta en decreto exento N° 4211 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que aprueba contrato comodato.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con los siguientes equipos: Analizador de Cobas e 411 para procesar exámenes TSH, T4Libre y PSA; Analizador H800 DIRUI para procesar exámenes físico químico de orinas completas; Analizador Hematológico BC 5380 para procesar exámenes hematológicos como Hemogramas y Perfiles Hematológicos; Analizador automático de Hormonas para procesar exámenes de hormonas.
- 2.- Que, la empresa VALTEK S.A. es proveedor de estos insumos para los equipos que se encuentran en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dichas máquinas, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZASE** a realizar **un trato directo** con la empresa **VALTEK S.A., Rut: 79.568.850-1, por un monto de \$ 12.028.087 IVA incluido**, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)